

APLICACIÓN

UBICACIÓN DEL SELLO EN EL ENVASE

El sello debe aplicarse en la **cara principal del envase**, en lo posible, en el margen superior derecho de la misma. Para los productos que posean más de una cara principal, de todas formas debe aplicarse el sello en una sola cara.



APLICACIÓN

Debe aplicarse, sin excepción, el **sello entregado por el Ministerio de Salud de la Nación en formato jpg, png o pdf.**

A los efectos de la implementación, se deberán considerar los siguientes puntos:

- La altura del sello **no puede ser inferior a 1 cm.** para garantizar la correcta legibilidad del mensaje.
- Para obtener el **área** de la cara principal, deben exceptuarse las áreas de sellado, doblez, bordes y empalme y, en el caso de botellas, la boca/rosca).
- En **envases cilíndricos**, el sello debe colocarse de igual manera en la **cara principal**, en lo posible en el margen superior derecho o al centro, corroborando que quede **completamente dentro del área visible del frente.**
- En casos donde el producto cuente con **más de un envase** como por ejemplo, caja y botella o caja y blisters, el **sello debe aplicarse en ambos.**
- En los **blisters** de pastillas debe incorporarse el sello en su lado posterior dentro de la trama con la información pertinente del producto en un tamaño no menor a 1 cm. de alto., asegurando que se visualice el sello completo mínimo una vez.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO NORMATIVA ETIQUETADO FRONTAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.